



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN

27 ABR. 2026

RECIBIDO

RECIBÍO: 19:43 HORA:



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ 07960

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

Lic. Alejandra A. Aguirre Sosa

MTRA. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD
Presente.

Se hace referencia a sus oficios números SS-UAF-464-2026 y SS-UAF-475-2026 mediante los cuales esa Secretaría de Salud (SS), solicitan autorización presupuestaria para que el Sector Central, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales que están bajo su coordinación sectorial, estén en posibilidades de llevar a cabo la ocupación de plazas de categoría de carácter permanente, con diversas vigencias a partir del 1 de abril de 2026, derivado de la reanudación de licencias sin goce de sueldo de conformidad con la justificación que se adjunta a los diversos que se contesta y en términos de las "Políticas Específicas de Disciplina Presupuestaria en Materia de Servicios Personales".

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que faculta a esta Secretaría para ejercer el control presupuestario de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro; 1, 3, 6, primer párrafo, 45, quinto párrafo, 61 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, primer párrafo, y 15, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 3 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en términos de las "Políticas Específicas de Disciplina Presupuestaria en Materia de Servicios Personales" (Políticas), emitidas por esta Unidad mediante oficio número 411/UDPCSG/2025/5601, de fecha 29 de julio de 2025, se expone lo siguiente:

Conforme a los argumentos señalados en los diversos que se contestan, y desde el ámbito del control presupuestario de los servicios personales, esta Unidad considera que los ejecutores de gasto bajo su estricta responsabilidad, podrán llevar a cabo el procedimiento de ocupación de las plazas a que se refiere en los Anexos que se adjuntan al presente oficio, siempre y cuando:

- Se cuente con la autorización presupuestaria correspondiente;
- Las fechas sean conforme a lo señalado en los anexos citados,
- La contratación de las plazas no genere presión de gasto, y
- Se cuente con la documentación comprobatoria que acredite el debido proceso y cumplimiento para la reanudación por licencias sin goce de sueldo.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 1 de 2

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México, Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/07960

De acuerdo con lo anterior, por lo que respecta a la ocupación de las plazas por reanudación de licencia sin goce de sueldo, será responsabilidad del Sector Central, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales determinar que se cumpla con las condiciones en términos sus políticas internas de administración, toda vez que, en correlación con la legislación laboral aplicable en la materia, la relación laboral se configura entre dichas Unidades y los servidores públicos trabajadores a su servicio.

Finalmente, es responsabilidad de los ejecutores de gasto observar y dar cumplimiento a las demás disposiciones establecidas en las Políticas, toda vez que la administración de los recursos públicos se debe realizar con base en principios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo dispuesto en la LFPRH, en el RLPRH, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

Diez Anexos

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. – Subsecretaría de Egresos. – Presente. ☒

Atención a los volantes: UDPCSG260012400 y UDPCSG260012625

ARB/JALR/GCS/AMN

Página 2 de 2





Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Anexo del Oficio No. 411/UDPCSG/2026/

07960

Relación correspondiente al Ramo 12 UR:000.-Sector Central

No.	Oficio de solicitud	UR	Código/ Identificador/ Folio	Denominación del puesto	Nivel	Rango Salarial	Zona Económica	Tipo de contratación	Tipo de movimiento	CURP	Fecha de Inicio de la vacancia	Fecha de alta autorizada
2	SS-UAF-475-2025	160	12-160-001092	Enfermera Jefe de Servicio	M02031	0	2	Permanente	Licencia	LOS8751120MSPPNL02	16/02/2026	01/04/2026

Valido


 Gabriela Cerón Sandoval
 Directora de Servicios Personales de Dependencias y de
 Órganos con Curva del Sector Central